



# Anexos

1. DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2020.
2. DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
3. DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2020**

	(Millones de US\$)		
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>28.2</b>
<b>ACUERDOS EJECUTIVOS</b>			<b>19.7</b>
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 759</b> , de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), se podrá ampliar automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II, Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a agosto de 2020, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		5.8	
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 1029</b> , de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), se podrá ampliar automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II, Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a octubre de 2020, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		6.6	
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 1116</b> , de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), se podrá ampliar automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II, Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a noviembre de 2020, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		3.7	
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 1260</b> , de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), se podrá ampliar automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II, Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a diciembre de 2020, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		3.6	
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>8.5</b>
<b>Decreto Legislativo No. 583</b> , de fecha 05 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No.47, Tomo No. 426, de fecha 09 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de las medidas establecidas en La Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, que serán destinados al Tribunal Supremo Electoral para que disponga de los recursos necesarios para el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos. Ramo de Hacienda.		25.0	

## ANEXO 1

### DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2020

<p><b>Decreto Legislativo No. 659</b>, de fecha 11 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No.126, Tomo No. 427, de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos provenientes del Convenio de Administración del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior, entre FANTEL y el Ministerio de Educación, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 605, de fecha 06 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 343, del 18 del mismo mes y año, sobre la base de lo que estipula el Artículo 44 de su Reglamento; destinados al financiamiento de 15 plazas requeridas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se incorporaron en el ejercicio fiscal 2019 y que se requiere su continuidad para el presente ejercicio fiscal 2020. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, Cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público. Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.</p>		0.3	
<p><b>Decreto Legislativo No. 760</b>, de fecha 29 de octubre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo No. 429, de fecha 03 de noviembre del mismo año, mediante el cual se autoriza sustitución de fuente de financiamiento en la parte de ingresos en la Ley de Presupuesto 2020, incorporando los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5046, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ratificado mediante Decreto Legislativo No. 703, de fecha 2 de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 156, Tomo No. 428, de la misma fecha, disminuyendo en el Rubro 11 Impuestos, las Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con US\$6.0 millones ; y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con US\$12.0 millones. Ramo de Salud.</p>		(18.0)	
<p><b>Decreto Legislativo No. 796</b>, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 256, Tomo No. 429, de fecha 28 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos provenientes del Fondo de la Contribución Especial de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por cada quintal de café oro clase entregado por el productor y liquidado por el tostador, beneficiador o beneficiador exportador, creada por Decreto Legislativo No. 1087 de fecha 5 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 241, tomo 357, del 20 del mismo mes y año, reformado mediante Decreto Legislativo No. 43 de fecha 10 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 129, tomo 384, del 13 de julio de ese mismo año, destinado a cumplir las obligaciones pendientes de pago de la Fundación Salvadoreña para Investigaciones del Café - PROCAFÉ, provenientes de la realización de su finalidad de investigación científica y transferencia de tecnología del café. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, Cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público, provenientes de la Subcuenta Contable 41201018-Consejo Salvadoreño del Café (PROCAFE), Cuenta Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Hacienda. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		1.2	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>1.2</b>
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>1.2</b>
<p><b>Decreto Legislativo No. 655</b>, de fecha 04 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No.116, Tomo No. 427, de fecha 08 de junio del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de Convenio de Financiación No.LA/2016/39034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio, Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Economía</p>		0.5	
<p><b>Decreto Legislativo No. 671</b>, de fecha 18 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No.126, Tomo No. 427, de fecha 22 del mismo mes y año. Presidencia de la Republica.</p>		0.1	
<p>Se incorpora a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.</p>	0.1		

## DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2020

<b>Decreto Legislativo No. 787</b> , de fecha 03 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 247, Tomo No. 429, de fecha 11 del mismo mes y año. Presidencia de la Republica.		0.6	
Se incorpora a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.	0.6		
<b>FINANCIAMIENTO</b>			<b>1,685.1</b>
<b>FINANCIAMIENTO POR EMISIÓN DE TITULOSVALORES DE CRÉDITO</b>			<b>1,000.0</b>
<b>Acuerdo Ejecutivo No. 850</b> , de fecha 24 de septiembre de 2020, relacionado con Decreto Legislativo No. 640, de fecha 05 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 427 de fecha 05 del mismo mes y año. La Asamblea Legislativa autorizó la emisión de Títulosvalores de Crédito hasta por un monto de US\$1,000.0 millones, a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien por medio de contratación de Créditos por el citado monto, o por la combinación de ambas opciones, hasta completar el monto que se autoriza por medio de dicho decreto, destinado a financiar la constitución de un Fideicomiso para impulsar la recuperación económica del país y destinar recursos para reforzar el Presupuesto General del Estado, por los efectos de la pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 311 Colocaciones de Títulosvalores en el Mercado Nacional, Fuente Específica 31101 Bonos del Estado y Cuenta 312 Colocaciones de Títulosvalores en el Mercado Externo, Fuente Específica 31201 Bonos del Estado.		1,000.0	
<b>FINANCIAMIENTO POR PRESTAMOS EXTERNOS</b>			<b>685.1</b>
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>685.1</b>
<b>Decreto Legislativo No. 615</b> , de fecha 01 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 427, de fecha 02 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Préstamo No. ES-SB1, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), denominado "Préstamo Contingencial para la Recuperación de Desastres Naturales", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 677, de fecha 25 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 415, de fecha 29 del mismo mes y año, destinado a atender las diferentes necesidades que surjan a consecuencia de la Pandemia a nivel mundial por el COVID-19; Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda.		42.0	
<b>Decreto Legislativo No. 627</b> , de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 427, de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Préstamo No. ES-SB1, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), denominado "Préstamo Contingencial para la Recuperación de Desastres Naturales" aprobado mediante Decreto Legislativo No. 677, de fecha 25 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 415, de fecha 29 del mismo mes y año, destinado a atender las diversas necesidades relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por el COVID-19. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda.		4.1	
<b>Decreto Legislativo No. 650</b> , de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No.111, Tomo No. 427, de fecha 01 de junio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de la Carta de Intención de fecha 04 de abril de 2020, suscrita por el señor Ministro de Hacienda y por el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Gobernador del país ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante el cual, se solicita al FMI, financiamiento de emergencia bajo el Instrumento de Financiamiento Rápido (RFI). Ratificado mediante Decreto Legislativo No. 626, de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 427, de fecha 28 del mismo mes y año; recursos que serán utilizados como apoyo presupuestario para el financiamiento de las distintas medidas adoptadas por el Gobierno para la contención de la		389.0	

## ANEXO 1

### DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2020

pandemia COVID- 19 y la recuperación económica del país. Se incrementa en el Apartado II- Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Hacienda.			
<b>Decreto Legislativo No. 728</b> , de fecha 09 de septiembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 182, Tomo No. 428, de la misma fecha, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5046, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ratificado mediante Decreto Legislativo No. 703, de fecha 2 de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 156, Tomo No. 428, de la misma fecha, destinado a financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador". Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales.		197.4	
Ramo de Hacienda (Financiamiento de Contrapartidas Fondos del Milenio y Financiamiento a Gobiernos Municipales)	130.0		
Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial (Atención a Veteranos y Excombatientes)	52.0		
Ramo de Salud (Hospital Nacional El Salvador)	15.4		
<b>Decreto Legislativo No. 760</b> , de fecha 29 de octubre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo No. 429, de fecha 03 de noviembre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5046, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ratificado mediante Decreto Legislativo No. 703, de fecha 2 de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 156, Tomo No. 428, de la misma fecha, destinado a financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador ". Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.		52.6	
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>			<b>1.0</b>
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS</b>			<b>1.0</b>
<b>Decreto Legislativo No. 680</b> , de fecha 02 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial No.135, Tomo No. 428, de fecha 03 del mismo mes y año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 570 de fecha 21 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial No.42, Tomo No. 426, del 02 de marzo de ese mismo año, donde se estableció en USD 0.000619, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la Zafra 2019/2020, la cual servirá para el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA). Se incrementa en el Apartado II- Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída. Ramo de Economía.		1.0	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>1,715.5</b>

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO  
DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

**UNIDADES PRIMARIAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO CENTRAL**

1	Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa)
2	Corte de Cuentas de la República
3	Tribunal Supremo Electoral
4	Tribunal de Servicio Civil
5	Presidencia de la República
6	Tribunal de Ética Gubernamental
7	Instituto de Acceso a la Información Pública
8	Ministerio de Hacienda
9	Ministerio de Relaciones Exteriores
10	Ministerio de la Defensa Nacional
11	Consejo Nacional de la Judicatura
12	Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia)
13	Fiscalía General de la República
14	Procuraduría General de la República
15	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
16	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
17	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
18	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
19	Ministerio de Salud
20	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
21	Ministerio de Cultura
22	Ministerio de Vivienda <sup>1/</sup>
23	Ministerio de Desarrollo Local <sup>1/</sup>
24	Ministerio de Economía
25	Ministerio de Agricultura y Ganadería
26	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
27	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
28	Ministerio de Turismo
29	Deuda Pública
30	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado
31	Tesoro Público
32	Secretaría Técnica de Financiamiento Externo

<sup>1/</sup> Mediante Decreto Ejecutivo N°1, de fecha 2 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial número 101, Tomo 423, de fecha 2 del mismo mes y año, se aprobaron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el cual en el Art.5 establece la creación de los Ministerios de Desarrollo Local, y de Vivienda. Mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N° 1,179 de fecha 14 de agosto de 2019, se autorizó la modificación del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en la parte de la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión, incorporándose los Ramos de Vivienda y de Desarrollo Local.

## ANEXO 2

### DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020

<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS</b>		
<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b>		
1	Registro Nacional de las Personas Naturales	(RNPN)
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		
2	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	(INDES)
3	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	(ISDEMU)
4	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	(FISDL)
5	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria	(FOSOFAMILIA)
6	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador	(PROESA)
<b>RAMO DE HACIENDA</b>		
7	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	(INPEP)
8	Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión	(FOSEP)
<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>		
9	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada	(IPSFA)
10	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	(CEFAFA)
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
11	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	(ISDEM)
12	Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. <sup>2/</sup>	(INABVE)
<b>RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
13	Academia Nacional de Seguridad Pública	(ANSP)
14	Unidad Técnica Ejecutiva	(UTE)
15	Consejo Nacional de Administración de Bienes	(CONAB)
<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
16	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	(ISNA)
17	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	(ISBM)
18	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia	(CONNA)
19	Universidad de El Salvador	(UES)
20	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	(CAJAMINED)

<sup>2/</sup> / Creado según autorización artículo 12 de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Ex Combatientes del FMLN, que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del Primero de enero de 1980 al Dieciséis de enero de 1992. Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N° 424, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando al INABVE como institución descentralizada adscrita al Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO  
DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

<b>RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>		
21	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado	(FOPROLYD)
22	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	(INSAFORP)
23	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	(ISSS)
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		
24	Centro Nacional de Registros	(CNR)
25	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera	(CONSAA)
26	Superintendencia de Competencia	(SC)
27	Defensoría del Consumidor	(DC)
28	Consejo Nacional de Energía	(CNE)
29	Consejo Nacional de Calidad	(CNC)
30	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	(CIFCO)
31	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	(CVPCPA)
32	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	(SIGET)
33	Corporación Salvadoreña de Inversiones	(CORSAIN)
34	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía	(FINET)
35	Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL	(FANTEL)
36	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	(CONAMYPE)
37	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	(INSAFOCOOP)
<b>RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>		
38	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	(ISTA)
39	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	(CENTA)
40	Escuela Nacional de Agricultura	(ENA)
41	Consejo Salvadoreño del Café	(CSC)
42	Fondo de Emergencia para el Café	(FEC)
<b>RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE</b>		
43	Autoridad Marítima Portuaria	(AMP)
44	Fondo Social para la Vivienda	(FSV)
45	Fondo de Conservación Vial	(FOVIAL)
46	Autoridad de Aviación Civil	(AAC)
47	Fondo Nacional de Vivienda Popular	(FONAVIPO)
48	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito	(FONAT)
49	Fondo Ambiental de El Salvador	(FONAES)
<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>		
50	Instituto Salvadoreño de Turismo	(ISTU)
51	Corporación Salvadoreña de Turismo	(CORSATUR)



## ANEXO 2

### DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020

EMPRESAS PÚBLICAS		
52	Lotería Nacional de Beneficencia	(LNB)
53	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	(CEL)
54	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	(ANDA)
55	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	(CEPA)

### INSTITUCIONES ADSCRITAS AL RAMO DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES

1	Consejo Superior de Salud Pública	(CSSP)
2	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	(ISRI)
3	Hogar de Ancianos "Narcisca Castillo", Santa Ana	
4	Cruz Roja Salvadoreña	(CR)
5	Fondo Solidario para la Salud	(FOSALU)
6	Dirección Nacional de Medicamentos	(DNM)

### HOSPITALES NACIONALES

7	Hospital Nacional "Rosales"	
8	Hospital Nacional "Benjamín Bloom"	
9	Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez", San Salvador	
10	Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"	
11	Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador	
12	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana	
13	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	
14	Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate	
15	Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango	
16	Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad	
17	Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	
18	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca	
19	Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel	
20	Hospital Nacional "San Pedro", Usulután	
21	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil	
22	Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, San Salvador	
23	Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán	
24	Hospital Nacional de La Unión	
25	Hospital Nacional de Ilobasco	
26	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	
27	Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel	

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO  
DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

28	Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque, Cabañas
29	Hospital Nacional de Chalchuapa
30	Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana
31	Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera, Morazán
32	Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
33	Hospital Nacional de Nueva Concepción
34	Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután
35	Hospital Nacional de Jiquilisco
36	Hospital Nacional de Suchitoto
37	Hospital Nacional El Salvador <sup>3/</sup>

**INSTITUCIÓN CON PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ESPECIAL**

FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II) <sup>4/</sup>

**INSTITUCIÓN QUE PRESENTO INFORMACIÓN PARCIAL**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)	HASTA EL CIERRE DEL MES DE JUNIO DE 2020
----------------------------------	--

**INSTITUCIÓN QUE NO PRESENTO INFORMACIÓN EN EL EJERCICIO 2020**

CAJA MUTUAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR (CAMUDASAL)

<sup>3/</sup> Creado mediante Decreto Legislativo N° 728, de fecha 9 de septiembre de 2020, publicado en el Diario Oficial 182, Tomo 428, mediante el cual se modifica Art. 1 Ley de Presupuesto Vigente, Ramo de Salud, se incorpora la Línea de Trabajo 37 Hospital Nacional El Salvador. Acuerdo N° 1043, de fecha veintitrés de junio de 2020, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, modifica el nombre del Hospital, denominándolo "Hospital El Salvador". Acuerdo Ejecutivo N° 624-Bis, de fecha 13 de marzo de 2020, crease el "Gran Hospital", especializado para el tratamiento de personas con síntomas o padecimientos por COVID-19. Presentó información a partir del mes de septiembre 2020.

<sup>4/</sup> La información que se revela está de acuerdo con lo requerido en el literal "b" de la sección 2.6 del Convenio del Reto del Milenio (MCC), suscrito entre la República de El Salvador y la Corporación Reto del Milenio, así como con el Art. 4 del Decreto Legislativo número 916 de fecha 18 de diciembre del 2014, publicado en el DO N° 240, Tomo 405, del 23 diciembre de 2014.

## ANEXO 3

### DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Con el objeto de revelar aquellos montos que podrían tener algún impacto en las cifras de los estados financieros consolidados del Sector Público, en este anexo se describen aquellos hallazgos de carácter financiero establecidos a las Instituciones Públicas por la Corte de Cuentas de la República, como resultado de auditorías realizadas en años anteriores, y que al cierre de ejercicio fiscal 2020 todavía están pendientes de ser solventados.

Es importante mencionar que, durante el año 2020, las funciones de auditoría que realiza la Corte de Cuentas de la República en las Entidades Públicas, se vio limitada por la pandemia del COVID-19, la cual afectó a toda la población mundial. Esta situación generó que la mayoría de Instituciones ejecutaran sus actividades a través de teletrabajo o de manera semipresencial, limitando con ello la labor de fiscalización del Ente Contralor del Estado.

En ese sentido, durante periodo 2020 la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, no ha tenido conocimiento de que, en el transcurso del presente año, la Entidades Públicas hayan superado algunos hallazgos que quedaron pendientes de ser solventados al cierre de 2019, o que la Corte de Cuentas de la República haya establecido nuevos, por lo tanto, las condiciones que quedaron pendientes de ser solventadas al 31 de diciembre de 2019, se mantienen para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente resumen:

Sector	Monto Pendiente de Solventar (Millones de US\$)
Gobierno Central	379.8
Hospitales Nacionales	14.9
Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Publicas	35.8
<b>Total</b>	<b>430.5</b>

El detalle por sector se presenta a continuación

#### 1. Gobierno Central

##### 1.1 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. (US\$0.1 millones )

Al cierre del ejercicio 2020, mantiene el monto pendiente de solventar de US\$0.1 millones, proveniente de auditoría realizada en ejercicios anteriores, éste se refiere a la falta del reconocimiento del costo de los sistemas informáticos desarrollados en la Institución, no registrados en la propiedad intelectual, la Cámara correspondiente no se ha pronunciado respecto a los argumentos presentados por la Institución, por lo que se encuentra pendiente.

##### 1.2 Ministerio de la Defensa Nacional. (US\$0.1 millones)

Como resultado de las auditorías realizadas en 2019, el Ente Contralor reportó hallazgo por el registro indebido de las Pólizas de Seguro por valor de US\$0.1 millones. Al cierre contable del ejercicio 2020, se mantiene el hallazgo.

## DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

### **1.3 Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. (US\$5.0 millones)**

Con relación a hallazgos establecidos a 2018, se mantiene pendiente de solventarse US\$0.6 millones, conformados por US\$0.2 millones por falta de registro contable del devengado de los ingresos provenientes de Fuentes no Operacionales, y el pago de gastos de funcionamiento y compromisos monetarios no registrados contablemente como devengados; y US\$0.4 millones por inadecuado método de registro contable de los gastos de gestión pagados con fondos propios. Como resultado de informes emitidos en 2019, el Ente Contralor del Estado, estableció nuevos hallazgos que ascienden a un valor de US\$4.4 millones; conformados por US\$0.1 millones por la falta de registro contable de bienes muebles; US\$0.9 millones por inconsistencias reflejadas entre los registros contables y los controles administrativos del almacén por Inversiones en Existencias; US\$1.3 millones de diferencia entre saldos de Inversiones en Bienes de Uso según Estados Financieros y controles de activos fijos de Bienes Depreciables, los cuales mantienen un monto sobrevaluado; y US\$2.1 millones en Bienes no Depreciables que se encuentran subvaluados. El monto pendiente de solventar al cierre de 2020 asciende a US\$5.0 millones.

### **1.4 Corte Suprema de Justicia (US\$2.8 millones)**

Para el ejercicio fiscal 2019 como resultado de auditoría practicada por la gestión realizada en el ejercicio 2017, se estableció hallazgo por US\$2.8 millones, que corresponden a la aplicación indebida de Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias. Al cierre del presente ejercicio se mantienen pendientes de solventar.

### **1.5 Tribunal Supremo Electoral (US\$3.8 millones)**

Al cierre de 2018, tenía hallazgos pendientes de ser superados por un monto de US\$3.8 millones, conformado por diferencias identificadas en el saldo de conciliaciones bancarias con US\$0.2 millones; inconsistencias en saldos contables y auxiliares de Bienes Muebles por valor de US\$1.6 millones; liquidación de Presupuestos Extraordinarios de forma extemporánea por US\$1.8 millones; y US\$0.1 millones correspondiente al registro contable inoportuno en el pago de arrendamiento de inmueble; así como la falta de gestiones para depurar el saldo en el subgrupo 819 Detrimento Patrimonial por el monto de US\$0.1 millones. Al cierre del ejercicio que se informa las condiciones continúan pendientes de superación.

### **1.6 Procuraduría General de la República (US\$0.2 millones)**

Al cierre del ejercicio 2020, tiene pendiente de superación un hallazgo por valor de US\$0.2 millones, por haberse registrado el devengamiento de hechos económicos del ejercicio 2016 en el periodo 2017.

### **1.7 Ministerio de Hacienda -Dirección General de Tesorería (US\$280.4 millones)**

Como resultado de Auditoría realizadas en 2019, el Ente Contralor del Estado reportó hallazgos por US\$280.4 millones; integrados por US\$10.2 millones, por Préstamo Temporal de Caja de Fondos Ajenos en Custodia no registrados contablemente; un valor neto de US\$7.5 millones, por diferencias en saldos de subcuentas contables presentados entre el Balance de Comprobación del Tesoro Público y el reporte administrativo de la División de Fondos Ajenos en Custodia; US\$120.0 millones por inadecuado registro contable del Endeudamiento Externo; US\$88.0 millones que corresponde a liquidación y adjudicación de Letras del Tesoro

## ANEXO 3

### DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Público no registradas contablemente; US\$7.1 millones por registro contable de ajuste de control de préstamo temporal de Caja de Fondos Ajenos en Custodia sin documentación de soporte; US\$21.9 millones correspondiente a financiamiento y/o reintegro de fondos para cubrir deficiencias temporales de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público, no contabilizados; y US\$25.7 millones por presentación de Inversiones Permanentes en el Estado de Situación Financiera del Tesoro Público, con información de Instituciones disueltas y liquidadas; estos hallazgos están pendientes de solventarse al cierre del período que se informa.

#### **1.8 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (US\$4.9 millones)**

Según informes emitidos en 2019 por el Ente Contralor, estableció hallazgos por un monto de US\$4.9 millones, conformado por US\$0.3 millones por diferencias entre saldos del Estado de Situación Financiera y el control administrativo de Bienes Depreciables; US\$0.1 millones por deficiencias en la contabilización de Bienes Depreciables; así como deficiencia en la depreciación; US\$0.5 millones por deficiencia en la liquidación de proyectos; US\$2.8 millones por diferencias entre el saldo contable y cifras de los registros auxiliares de los Activos Fijos; y US\$1.1 millones por deficiencia en el registro de la Depreciación de los Activos Fijos en Proyectos. Al cierre del ejercicio 2020, se mantienen pendientes de superación.

#### **1.9 Fiscalía General de la República (US\$0.4 millones)**

Producto de auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la República, en el ejercicio fiscal 2019 se estableció hallazgo por valor de US\$0.4 millones por deficiencia en el registro de Inversiones Intangibles, condición que al cierre del presente ejercicio se encuentra pendiente de solventar.

#### **1.10 Ministerio de Economía (US\$82.1 millones)**

Como resultado de Auditoría realizada en 2019, el Ente Contralor del Estado, reportó hallazgo por valor de US\$82.1 millones, conformado por US\$77.5 millones en saldos contables no razonables en la cuenta bienes no depreciables respecto a la legalidad y valor de mercado del inmueble ya que está subestimado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, y US\$4.6 millones por la falta de Revalúo de Bienes Inmuebles, terrenos que sobrepasan los diez años de haberse adquirido. Al cierre del ejercicio 2020, los hallazgos se encuentran pendientes de superación.

## **2. Hospitales Nacionales e Instituciones Adscritas al Ramo de Salud**

#### **2.1 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán (US\$0.1 millones)**

Como producto de auditorías realizadas en ejercicios anteriores, el Ente Contralor del Estado, estableció hallazgo por valor de US\$0.1 millones, por inconsistencia en Existencias Institucionales mostradas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2017, con relación al Control de Inventario del Almacén. Esta condición se mantiene al cierre del ejercicio que se informa.

#### **2.2 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate (US\$0.2 millones)**

Al cierre de 2019, quedó un saldo pendiente de solventar de US\$0.2 millones, por no revelar en el Estado de Situación Financiera las existencias de medicamentos en farmacias e insumos de limpieza conforme a inventario al 31 de diciembre de 2015, dicha condición se mantiene al cierre del ejercicio 2020.

## DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

### **2.3 Hospital Nacional de Ilobasco (US\$6.3 millones)**

Presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$1.0 millones, originados por la falta de conciliación de saldos de las Inversiones en Existencias y el Subgrupo de Bienes Depreciables, los cuales presentan diferencias entre el Estado de Situación Financiera y el saldo de Inventario del 2011. Para 2018, como resultado de auditoría realizada se reportaron nuevos hallazgos por US\$5.3 millones, que corresponden a falta de registros contables y descargo de medicamentos vencidos. Al cierre del ejercicio 2020, quedan pendientes de solventar US\$6.3 millones.

### **2.4 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca (US\$0.4 millones)**

La Dirección de Auditoría Regional de San Vicente, determinó hallazgos en el periodo auditado 2013-2017, reportando diferencias de saldos entre Contabilidad y Activo Fijo por un monto de US\$0.4 millones, el cual está pendiente de solventar al cierre del ejercicio 2020.

### **2.5 Hospital Nacional, "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque, Cabañas (US\$0.1 millones)**

En auditorías realizadas en ejercicios anteriores, la Corte de Cuentas de la República, reportó hallazgo para el periodo 2013-2017, por recursos institucionales no reflejados en Estados Financieros, por el monto de US\$0.1 millones, el cual está pendiente de solventar al cierre de 2020.

### **2.6 Hospital Nacional de Chalchuapa (US\$5.1 millones)**

Presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$0.2 millones, conformado por US\$0.1 millones, que corresponde a saldos de existencias en diferentes bodegas, no incluidos en los saldos contables, y US\$0.1 millones que se refiere a la falta de reconocimiento contable en la depreciación del edificio. Asimismo, durante el ejercicio 2018, la Corte de Cuentas de la República, estableció un nuevo hallazgo por US\$4.9 millones, que corresponde a inmueble contabilizado por el Hospital, el cual no es de su propiedad, ya que pertenece al Ministerio de Salud; al finalizar el ejercicio 2020, se mantiene el saldo pendiente de solventar que asciende a US\$ 5.1 millones.

### **2.7 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad (US\$2.7 millones)**

Como resultado de Auditoría realizada en ejercicios anteriores, la Corte de Cuentas de la República, reporta hallazgo por diferencia entre existencias presentadas en inventario físico de almacenes de medicamentos, insumos no médicos e insumos médicos, no conciliados con los saldos contables por valor de US\$2.7 millones, condición que se mantiene al cierre del ejercicio que se informa.

## **3. Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas**

### **3.1 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador – INDES (US\$18.1 millones)**

Presenta hallazgos pendientes de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$18.1 millones, integrado por diferencia entre el auxiliar de cuentas bancarias y el Estado de Situación Financiera, por mejoras a infraestructura registradas como gastos y mejoras en infraestructura transferidas por COSSAL al INDES las

## ANEXO 3

### DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

cuales no se registraron contablemente, ni en controles administrativo, salarios no devengados por plazas vacantes de la FESFUT no reintegrados al INDES, existencias institucionales presentan menor valor en los Estados Financieros, pagos sin provisión de servicios y pagos de bienes y servicios de COSSAL con fondos del INDES; totalizando US\$18.0 millones; asimismo el restante valor está comprendido en INDESCOSSAL, con hallazgos pendientes del ejercicio anterior por un monto de US\$0.1 millones, originados por pagos de bonificaciones sin autorización del Ministerio de Hacienda, falta de retención de Impuesto sobre la Renta, pago de estimaciones en proyectos, sin ejecución de obra y sobrevaluó de bienes. Al cierre del ejercicio fiscal 2020, los hallazgos se mantienen.

#### **3.2 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal –ISDEM (US\$2.0 millones)**

Al cierre de 2019, presentaba hallazgo pendiente de superar por US\$2.0 millones, por donación de repuestos al Ministerio de la Defensa Nacional, para cuyo registro contable no fue utilizada la cuenta correcta, hallazgo por el cual fueron sancionados los funcionarios, según resolución emitida por la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte Cuentas de la República, con fecha treinta de mayo de 2019, sin embargo, el hallazgo no lo dan por superado, por lo que al cierre de 2020 continua pendiente.

#### **3.3 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa –CEL (US\$0.4 millones)**

Presenta hallazgo pendiente de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$0.4 millones, por valores no trasladados a la cuenta Costos Acumulados de la Inversión. Al cierre del ejercicio que se informa, la condición se mantiene.

#### **3.4 Universidad de El Salvador –UES (US\$2.1 millones)**

Al cierre del ejercicio 2020, presenta hallazgos pendientes de solventar por un monto de US\$2.1 millones, provenientes de la falta de registro contable de los pasivos laborales por renuncia de empleados y funcionarios.

#### **3.5 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial –ISBM (US\$10.4 millones)**

Como resultado de auditoria desarrollada en el año 2019, se determinaron hallazgos dentro de los cuales se retoma el análisis a las existencias institucionales, estableciendo diferencia entre Estados Contables y registros auxiliares de inventarios por un monto de US\$2.5 millones con relación a 2018, así mismo, se reportan otros hallazgos por un monto de US\$7.9 millones, derivados de la falta de reconocimiento de deuda con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) por US\$0.9 millones; proyecto ejecutado sin realizar los trámites en el Ministerio de Hacienda por US\$1.0 millones; inconsistencias en saldos de inversiones en bienes de uso entre Estado de Situación Financiera y auxiliares de activo fijo por US\$2.2 millones; ajustes contables sin la debida justificación por US\$3.4 millones y deficiencias en registro contable de proyecto, por no utilización de cuentas contables adecuadas por US\$0.4 millones. Por lo que al cierre del ejercicio 2020, se mantienen hallazgos pendientes de superar por un monto de US\$10.4 millones.

#### **3.6 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal – CENTA (US\$1.5 millones)**

Los hallazgos que se encuentran pendiente de solventar ascienden a US\$1.2 millones, los cuales se derivan de incumplimiento de convenio de CENTA con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por la prestación de servicios para el periodo 2016, para lo cual no se realizó el cobro por la prestación del servicio. Durante el ejercicio 2019, como resultado de la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República, se determinó

## DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

hallazgo por un monto de US\$ 0.3 millones, originado por el no reconocimiento contable de ingresos reportados por la Unidad de Tecnología de Semillas. Al cierre del ejercicio 2020, se mantiene el monto pendiente de solventar el cual asciende a US\$1.5 millones.

### **3.7 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada –CEFAFA (US\$0.4 millones)**

De acuerdo con auditorías realizadas en ejercicios anteriores, se determinaron hallazgos por un monto de US\$0.4 millones, que corresponde a saldos no identificados en el Subgrupo Disponibilidades; dificultades para Liquidación de Devoluciones de Medicamentos y Saldo no Identificable en la cuenta Deudores por Reintegros pendientes de recuperación, los cuales al cierre del ejercicio 2020 se mantienen.

### **3.8 Fondo Social para la Vivienda – FSV (US\$0.2 millones)**

Al cierre del ejercicio fiscal 2018, los hallazgos determinados por el Ente Contralor por US\$0.2 millones, corresponden a depuración inoportuna de registros aplicados a cuenta contable transitoria Cuotas de Amortización por Aplicar. Al cierre del ejercicio 2020, el hallazgo se mantiene.

### **3.9 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA (US\$0.6 millones).**

Como resultado de auditoría realizada durante ejercicios anteriores, se determinaron hallazgos por un monto de US\$0.6 millones, por incorrecta contabilización de aportes en especie en convenios de ayuda mutua como contrapartida de ANDA al convenio SLV-056-B, en Proyecto Integrado de Agua Saneamiento y Medio Ambiente (DONACION-AECID, CONVENIO SLV-056-B), el cual está pendiente de solventar al cierre del ejercicio 2020.

### **3.10 Caja Mutual del Abogado –CAMUDASAL (US\$0.1 millones)**

Producto de auditoría desarrollada durante 2019, se determinó hallazgo por un monto de US\$0.1 millones, originado por ajustes a saldos contables de préstamos sin contar con la documentación de respaldo suficiente y competente.